



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024.**

En Benalmádena, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. María Presentación Aguilera Crespillo, D<sup>a</sup>. Aurea Peralta González, D<sup>a</sup>. Yolanda Peña Vera, D<sup>a</sup>. María Luisa Robles Salas, D. José Miguel Muriel Martín y D. Raúl Campos Moreno, asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor Adjunto D. J. M. P. No asisten D. Juan Olea Zurita y D<sup>a</sup>. Rosa María Balbuena Gómez.

### **1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2024, ordinaria.**

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

### **2º.- Dar cuenta de la Sentencia nº 120/2024 P.A. 74/2022.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **3º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Contratación de servicio integral por un año de una plataforma digital para los usuarios de la Delegación de Tercera Edad del Ayuntamiento de Benalmádena".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

**SEGUNDO.-** La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL POR UN AÑO DE UNA PLATAFORMA DIGITAL PARA LOS USUARIOS DE LA DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA", por la cantidad de 14.550,00 € más 3.055,50 € de IVA, a APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L."

### **4º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 3 sistemas de alimentación ininterrumpida (S.A.I)".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

**SEGUNDO.-** La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 3 SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (S.A.I.)", por la cantidad de 4.254,00 € más 893,34 € de IVA, a SINERGIA SOLUCIONES, S.L."

**5º.- Escritos y comunicaciones.**

No se formularon.

**6º.- Asuntos urgentes.**

A propuesta del Sr. Alcalde y aceptada su inclusión como asuntos a tratar, por unanimidad de los presentes, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración de los siguientes asuntos, los cuales no han podido ser examinados por la Secretaria de la Junta de Gobierno Local al haber sido remitidos una vez convocada la misma:

**6.1.-** Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Adquisición del material fungible necesario para el correcto desarrollo del programa de empleo y formación: "Benal-Verde" Expte: 29/2023/PE/0007"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

**SEGUNDO.-** La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "ADQUISICIÓN DEL MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN: "BENAL-VERDE" EXPTE: 29/2023/PE/0007", por la cantidad de 14.999,00 € más 3.149,79 € de IVA, a AGRÍCOLA GUADALHORCE S.L."

**6.2.-** Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Elementos necesarios para la preparación, organización y celebración del XIX Maratón de Cuentos 2024".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

**SEGUNDO.-** La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL XIX MARATÓN DE CUENTOS 2024", por la cantidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**LOTE 1: 2.037,60 € más 427,90 € correspondientes al IVA, a AITTEK S.L.**

**LOTE 2: 2.599,75 € más 545,95 € correspondientes a IVA, a PUBLICMAR S.L.**

**LOTE 3: 1.980,00 € más 415,80 € correspondientes a IVA, a PROMOCIONES MUSICALES SILLERITO S.L**

**LOTE 4: Desierto**

**TOTAL LOTES 1, 2 y 3: 6.617,35 € más 1.389,65 € correspondientes a IVA.**

**6.3.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Prestación del servicio financiero para el pago de los ingresos que debe recaudar el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena a través de terminales de punto de venta (TPV) inalámbricos no conectados a PC"**

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:**

**PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.**

**SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO FINANCIERO PARA EL PAGO DE LOS INGRESOS QUE DEBE RECAUDAR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA A TRAVÉS DE TERMINALES DE PUNTO DE VENTA (TPV) INALÁMBRICOS NO CONECTADOS A PC", por la cantidad de 9.693,38 € exento de IVA (Precio unitario de 0,89 % de comisión por operación. Importe máximo estimado de las comisiones según se indica en la Providencia de Inicio del Expediente: 9.693,38 €), a DIVILO FINCTECH SL."**

**7º.- Ruegos y preguntas.**

**No se presentaron.**

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.**